

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

Se suscribe en la Imprenta provincial, sita en la Casa-Hospicio, al precio de 2 pesetas al mes en esta ciudad, llevado á casa de los señores suscritores, y 6 pesetas 75 céntimos al trimestre en los demás puntos de España, franco de porte.—Los edictos y sentencias de los Juzgados y Tribunales, que no sean de oficio, así como los anuncios oficiales, pagarán su inserción á razon de 35 céntimos de peseta cada línea.—Anuncios particulares 25 céntimos de peseta línea.—Números sueltos del BOLETIN 25 céntimos de peseta.
La correspondencia, franca de porte, se dirigirá al Director de dicha Imprenta.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1882.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Martin Utrilla, vecino de Ruguilla, á nombre de su hijo Higinio Utrilla Sanz mozo adscrito al reemplazo del año actual, reclamando contra la validez del sorteo verificado en el citado pueblo el dia 2 de Febrero último, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido á nombre de Higinio Utrilla y Sanz, adscrito al reemplazo del año actual por el cupo de Ruguilla, provincia de Guadalajara, solicitando la nulidad del sorteo.

Segun manifiestan el reclamante y el Ayuntamiento en su informe, al verificarse dicho acto, el niño encargado de sacar las papeletas de los nombres leyó en la cuarta extraccion el del mozo Julian Utrilla Yagüe, el que inmediatamente se adelantó al cántaro de los números, y sin dar tiempo á que se le hiciera advertencia alguna, sacó el 8, que resultó ser el más alto; circunstancia que se hizo constar en el acta á petición de los interesados en el reemplazo.

El dia de la declaracion de soldados protextó el sorteo el mozo que obtuvo el núm. 1, y manifestaron los que obtuvieron el 2, 3 y 4 que no reclamaron ántes porque no sabian si podia protestarse dicho acto.

En 9 de Marzo acudió ante V. E. el recurrente pidiendo la nulidad del sorteo, fundándose en las razones de que se ha hecho mérito, y en que el art. 74 de la ley dispone que las bolas deben sacarlas niños menores de 10 años.

La Comision provincial en su informe manifiesta que no cree que haya méritos para anular el acto, porque los mozos asintieron, no reclamando despues de terminado el sorteo; que únicamente procede amonestar al Ayuntamiento á fin de que en lo sucesivo se atenga estrictamente á las disposiciones de la ley.

Vistos los artículos 74 al 83 de la ley de 8 de Enero del año actual:

Considerando que el art. 74 dispone terminante-

mente que las papeletas de los nombres y las de los números se extraigan de los globos por niños menores de 10 años, y que debiendo cumplirse la ley taxativamente, no puede ni debe autorizarse por los Ayuntamientos ni por los interesados que extraigan bolas otras personas que las designadas por la ley:

Considerando que la circunstancia de haber pedido los interesados que se hiciese constar en el acta lo ocurrido debe estimarse como reclamacion del sorteo:

Considerando que la nulidad no puede afectar á las extracciones que se habian practicado con arreglo á lo dispuesto en la ley, y que por lo tanto sólo debe acordarse del hecho que la motiva:

Considerando que la circunstancia de haber extraido el mozo Julian Utrilla su número del globo que los contenia debe reputarse que ha falseado uno de los requisitos más esenciales del acto y que tiene por objeto garantizar á los mozos la legalidad del mismo, alejando toda sospecha de fraude en la adjudicacion de los números:

Considerando que los sorteos solo deben ser anulados cuando no haya otro medio de subsanar los defectos de que adolezcan, y que en el presente caso el que menos perjuicios causa es el anular el número que indebidamente sacó Julian Utrilla:

Considerando que no aparece que el Ayuntamiento obrase de mala fé al consentir el hecho que motivó el expediente:

La Seccion opina:

1.º Que procede declarar válido el sorteo de Ruguilla, anulando únicamente la extraccion de la bola verificada por Julian Utrilla.

2.º Que debe celebrarse un sorteo supletorio en la forma señalada por la ley entre el núm. 8 y los que salieron despues, ó sean los números 1, 2, 5 y 6.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Junta provincial de Instruccion pública de Zamora.

CIRCULAR.

Para poder elevar al Rectorado unos datos estadísticos que con urgencia ha pedido, es indispensable que todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas y privadas de la provincia, remitan á esta Corporacion antes del dia 28 del corriente mes, una nota arreglada al modelo que á continuacion se inserta, en la que se exprese el número de niños y niñas que hayan asistido á recibir la enseñanza en los doce meses transcurridos desde el dia 1.º de Octubre de 1881 hasta el 30 de Setiembre de 1882.

En los pueblos en que las escuelas estén vacantes, cumplirán este servicio los Maestros interinos, y en las pocas que ni aun interinos tienen, lo verificarán los Secretarios de las Juntas locales del ramo.

Es tan sencillo el servicio de que se trata, que basta para evacuarlo tener presente la lista de asistencia del citado mes de Octubre, y agregar al número de niños ó niñas que comprenda el de los que hayan ingresado en las escuelas en los once meses siguientes.

La Junta de mi presidencia no tolerará la más pequeña falta que acerca del particular se cometa, ya se refiera á poca exactitud de los datos, ya á la premura en su remision; y á este fin, encarga á los Sres. Alcaldes que apenas reciban el número del BOLETIN en que esta circular se inserte, den cuenta de ella á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas y privadas establecidas en sus respectivos distritos, exigiéndoles suscriban el «quedo enterado.»

Zamora 13 de Diciembre de 1882.—El Gobernador Presidente, JOSÉ MORENO.—Dionisio Casas, Secretario.

MODELO QUE SE CITA EN LA PRECEDENTE CIRCULAR.

PARTIDO DE.....

PUEBLO DE.....

ESCUELA..... (PÚBLICA Ó PRIVADA, SUPERIOR Ó ELEMENTAL) DE..... (PÁRVULOS, Ó DE NIÑOS Ó DE NIÑAS.)

Nota que expresa el número de..... (niños ó niñas) que han asistido á esta escuela desde el dia 1.º de Octubre de 1881 hasta el 30 de Setiembre de 1882.

NÚMERO DE		TOTAL.
Niños.	Niñas.	

(Fecha y firma del Maestro ó Maestra.)

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Estado demográfico-sanitario de las defunciones y nacimientos ocurridos en esta capital durante la semana anterior, que se publica con arreglo á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad fecha 21 de Enero de 1880.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	DEFUNCIONES.		NACIMIENTOS.		COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.	
	Días.	Meses.	Legítimos.	Illegítimos.	Aumento de censo....	Disminucion de censo.
23 á 29 Octubre	17	17	14	3	»	13
Total general.....	17	17	14	3	»	13
DEFUNCIONES.			MUELTE VIOLENTA			
OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.			Por homicidio....			
Cólera infantil....			»			
Catarro intestinal (diarrea).....			»			
Reumatismo articular agudo..			»			
Apoplegia.....			»			
enfermedad de los órganos respiratorios			»			
Tisis.....			2			
Otras enfermedades infecciosas.			»			
Intermitentes palúdicas.....			»			
Fiebre puerperal.			»			
Disenteria.....			»			
Cólera.....			»			
Tifus exantemático.....			»			
Tifus abdominal..			»			
Coqueluche.....			»			
Difteria y Crup..			»			
Escarlatina.....			»			
Sarampion.....			»			
Viruela.....			»			
EDAD DE LOS FALLECIDOS.			»			
De 61 á 100.....			2			
De 41 á 60.....			3			
De 21 á 40.....			2			
De 11 á 20.....			»			
De 6 á 10.....			»			
De más de 2 á 5..			5			
De 0 á 1.....			5			
TOTAL general de defunciones.			17			

Zamora 6 de Noviembre de 1882. — El Gobernador, José Moneno.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1882.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.700.

- Rafael Amorós Pérez.
- Manuel Becerro Bengoa.
- Antonio Lorigo Mon.
- Pablo Chamizo González.
- Simeón Sanchez Marqués.
- José Cortes Fernández.
- José Gau Mormeneo.
- Juan Nebensa Clob.
- Leandro Ollacarrizqueta.
- Manuel Puerta López.
- José Perdono Morera.
- Miguel Pérez Fernández.
- Alvaro Palop Gómez.
- Ramón Palau Coll.
- Manuel Adrián Aguero.
- José Nogales Cabeza.
- Martin de Blas Sanz.
- Félix Otamendi Mendilúa.
- Fernando Rodriguez Gómez.
- Pascual Pinal Delgado.
- José Blanco Antón.
- Juan Echarte Eristes.
- Manuel Mota Navarro.
- Froilán Otero Estau.
- Elias Prieto Crespo.
- Gumersindo Luzurriaga.
- Ildefonso Adalid Ruiz.
- Juan Carriega Inestal.
- José Delgado Valenciano.
- Ramón Fernández Incógnito.
- Baltasar López Miguel.
- Juan Martínez Bonillo.
- Juan Menéndez Camino.
- Juan Suarez Vega.
- Pedro Carcabosa Rangel.
- Pedro Fernández Blanco.
- Santiago Muñoz Moyano.
- José Boltero Sánchez.
- Magin Marqués Ferrando.
- José González Corrales.
- Pascasio Caballero Romero.
- Pedro González Diego.
- José Pérez Gonzalez.
- Agapito Rubio Moreno.
- Juan Bernales Naves.
- Francisco Alfonso Román.
- Antonio Ballester Mantovín.
- Eusebio Blanco Solar.
- Francisco Cresis Peña.
- Laureano Castiñeira Viñas.
- Anastasio Durán Sánchez.
- Vicente Lleita Sebastiá.
- Juan Vilarrasa Castell.
- Domingo Albredro Almagro.
- Ramón Buján Gutiérrez.
- Faustino Casas Rincón.
- Matias Col Bartolo.
- Basilio Fernández Sacristán.
- Avelino Fernández López.
- Juan García Conde.
- Camilo González Montero.
- Eugenio González Pérez.
- Severiano López López.
- Simón Prados Diaz.
- Angel Rodriguez Bermejo.
- José Sagredo Alonso.
- Saturnino Sanz de la Fuente.
- Francisco Salazar Jiménez.
- Joaquin Salamero Gago.
- José Aceituno Gomez.
- Salvador Ruiz Vilchez.
- José Crespo Toledo.
- Clemente Cres Barceló.
- Celestino Garcia Ruiz.
- Algel Moredó Fernández.
- Francisco Rios Martín.
- Marcos Planet Sánchez.
- Juan Fauta Lledó.
- Felipe Gabana Delbulgo.
- José Mosquera Garcia.
- Dionisio Moreno Guijarro.
- Antonio Martinez Sanz.
- Santos Martin Martin.
- Pedro Peralta Barrios.
- Pedro Juancluch Carreras.
- Juan Segundo Bailo Bandiers.
- Antonio Casado Hernández.
- Jerónimo Castro Castro.
- Joaquín Berrueta Velasco.
- Juan Bonilla Córdoba.
- Zoilo Caballero Calvo.
- José Gomez Gabaldos.
- Benito Seusa Fariña.
- José Rozas Salazar.
- Mariano Gonzalez Sanchez.
- Jorge Lorenzo Sanchez.
- Francisco Medallo Alonso.
- Dionisio Nuñez Rebollo.
- Francisco Obrador Mas.
- Manuel Romero Recio.
- Ermelando Relea Perez.
- Liborio Salas Pozo.
- Manuel Perez Tamayo.
- Fernando Conchero Carrillo.
- Nicolás Dominguez Navarro.
- Jacinto Ortega Molina.
- Francisco Bartolomé Martinez.
- Antonio Carrión Carrión.
- Hipólito Garcia Garcia.
- Pio Gutierrez Ibañez.
- Pedro Garcia Alcalá.
- José Capafons Crusat.
- Guillermo Lozano Barrio.
- Rafael Bueno Aguado.
- José González Imado.
- Juan Pascual Hernandez.
- José Tomé Sánchez.
- Simón Bastardo Zalama.
- Antonio Ramirez Baenos.
- Francisco Correa Folgueira.
- Gregorio Diaz Garcia.
- Marcelino Bonilla Vallejo.
- Juan Barceló Barceló.
- Rodrigo González Suárez.
- Juan Pico Bufón.
- Eusebio Camblor Sanz.
- Victoriano Martínez Gutiérrez.
- Manuel Biosillo Sarin.
- Celestino Candanedo González.
- Eugenio Carrasco Badillo.
- Juan Barranco Morejón.
- Benito Garcia Moreno.
- Manuel Juez Juez.
- Mariano Vidal Galino.
- Tiburcio Pejenante Cervera.
- José Alvarez López.
- Pablo Ensenat Mayol.
- Eugenio Goyeneche Gonzalez.
- José Garcia Castaño Alvera.
- Manuel Gallardo Martínez.
- Máximo Baquero Sancho.
- Juan Colorado Casamboa.
- Vicente Matarraza Martín.
- Melchor Prieto Carro.
- Lázaro Garcia Mínguez.
- Tiburcio Compadre González.
- Benito Abracia Alvarez.
- Carlos Gutiérrez Banges.
- Telesforo Querol Rodas.
- Angel Carbó Carbó.
- Juan Antía Urruchaga.
- Manuel Losada Fernández.
- Simeón Santamaría Antillo.
- Claudencio Ariño Andreu.
- Vicente Sarguero Mantecón.
- Tomás Gómez Ramos.
- José Otero Santiago.
- Antonio Sánchez Garcia.
- Pedro Villamo Morcillo.
- Ramón Alvarez Cenía.
- Pedro Rubio Garcia.
- Victor Diaz de Bedoya
- Francisco Fuentes Maca.
- Pedro Irazo Nosillo.
- Laureano Martín Pérez.
- Critóbal Ramirez Lopez.
- José Ramos Felipe.
- Ramón Diaz Rodriguez.
- Manuel Escriba Zaiden.
- Antonio Subías Villa.
- Vicente Gabete Serrano.
- Julián Losada Arenilla.

Melchor Luengo Jimenez.
Ramón Martínez Roig.
Félix Otero Díaz.
Martín Vasaballe Gallén.
Miguel Jordá Llopis.
Cayetano López Baliente.
Miguel Molina Vázquez.
Regino Mato Escobar.
Antonio Otero Fernandez.
Juan Ramos Malpartida.
Andrés Rapadán López.
Sebastián Caspi Zamora.
Robustiano Ruiz Gómez.
Manuel Maroto García.
Manuel Paniagua Sauto.
José Gori Mora.
Justo Gallego Muñoz.
Mariano Turón Lázaro.
Ángel Puig Cacho.
Pablo García Saiz.
Fernando Mendo Muñoz.
Gabriel Olivia Bonet.
Anacleto Larrinaga Aris.
Arturo Lucas Torres.
Cayetano Corbí Casas.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

NEGOCIADO 6.º

Relación nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á pesar del número de turno que tiene señalado les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresar á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Nicolás Pérez Martínez, cabo segundo, núm. 7.073 de turno; regresó en 25 de Agosto de 1876.

Santos González Fernández, soldado, núm. 3.663 de turno; regresó en 15 de Octubre de 1876.

José Gómez Gómez, cabo primero, núm. 4.208 de turno; regresó en 25 de Noviembre de 1876.

Francisco Álvarez Martínez, soldado, núm. 4.957 de turno; regresó en 25 de Noviembre de 1876.

José Mariño Pérez, soldado, núm. 10.889 de turno; regresó en 15 de Enero de 1877.

Domingo Moran Izquierdo, soldado, núm. 3.998 de turno, regresó en Febrero de 1877.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesión de 17 de Abril de 1882.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Rodríguez (D. José), con asistencia de los Sres. Solalinde, La Higuera, Santiago, Chamorro, Merchan, Hernandez, Andrade, Roman (D. Felipe), Lopez, Rodriguez (D. Isidoro), Morejon, Jambrina, Ceballos, Roman (don Alonso), y Luis, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se desestimó una instancia en que el peon caminero Manuel Codon pedía aumento de sueldo, y otra de Pedro Mancha solicitando se le nombre peon caminero.

Se acordó el pago del importe de la contrata de cristalería para el cierre de la escalera principal del Palacio de la Diputación.

Acordó la Corporación acceder á una instancia del Depositario de fondos provinciales, en que solicita autorización para retirar la fianza que en su nombre prestó D. Pedro Santana González, para sustituirla con otra de 20.000 pesetas puesta por el expresado Depositario.

Aprobó lo practicado por la Comisión permanente respecto al pago de 20.050 pesetas al contratista del decorado y pintura del salón del Palacio provincial.

Desestimó el primer extremo de una instancia en que el contratista del decorado y pintura del salón de sesiones pretende se reciban las obras y se le abonen 10.000 pesetas que han tenido aquellas de mayor coste; y respecto al segundo, se acordó que el contratista don Ramon Padró presente una proposición para pintar un retrato de S. M.

Pasó á informe de una comisión de Sres. Diputados Letrados una instancia en que el Párroco de la iglesia de Santa Catalina de Toro, en concepto de apoderado del Sr. Marqués de N., reclama 2.871 reales por réditos de un foro.

En este estado se suspendió la sesión por dos horas.

Abierta nuevamente trascurrido este periodo de tiempo, se dictaron los siguientes acuerdos:

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos ó al de personal del Hospital de Toro, ó en su defecto se consigne en el presupuesto ordinario de aquel establecimiento, la cantidad de 363 pesetas para satisfacer el sueldo del Capellan nombrado interinamente para el mismo por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, cuyo nombramiento confirma la Diputación.

Aprobó el acuerdo de la Comisión provincial relativo á una Real orden del Ministerio de Fomento, relativa á la testamentaria del Sr. D. Manuel González Allende, y que se practiquen las obras de reparación necesarias en la casa calle Carrera de San Jerónimo, procedente de dicha testamentaria, cuyos gastos segun presupuesto formado por el Arquitecto de Madrid don Federico Castellanos, importan la cantidad de 3.763 pesetas, se abonarán con cargo á las rentas de la referida casa ó al presupuesto del Hospital provincial de Toro que ha de percibir el importe de la renta de aquella, para la cual se autoriza al Sr. Diputado D. Roman de la Higuera.

Que se ordene la formación de un proyecto de terrado que reemplace á la galería del Hospital de la Encarnación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se aprobó el presupuesto provincial ordinario para el año económico de 1882-83, importante 769.722 pesetas 49 céntimos en sus gastos y 573.233'98 los ingresos; y resultando un déficit de 196.488 pesetas 51 céntimos, la Diputación acordó se cubra de la manera que propone la Contaduría.

Acordó la Diputación aprobar el acuerdo en que la Comisión y Sres. Diputados residentes decretaron la suspensión de empleo y sueldo del Escribiente Sr. Plaza, y que se declare separado del destino y suprimido este por innecesario.

Acordó se vendan en la forma que propone el negociado los bienes pertenecientes al exposito Francisco Gago.

Aprobó el repartimiento girado entre los pueblos de esta provincia del importe del déficit del presupuesto de la misma.

En este estado se suspendió nuevamente la sesión hasta las ocho de la noche.

Llegada esta hora y no habiendo concurrido suficiente número de Sres. Diputados, el Sr. Presidente manifestó quedaba terminada la sesión de este día.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

Extracto de la sesión de 26 de Julio de 1882.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Rodríguez (D. José), Solalinde, Fernandez (D. Protasio), Merchan, Andrade, Chamorro, Roman (D. Felipe), Alvarez, Gutierrez, Ceballos, La Higuera, Gonzalo, San Roman, Luis, Rodriguez (don Isidoro), Hernandez, Jambrina, Roman (D. Alonso), Serrano y Morejon, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura del acta de convocatoria.

Se enteró la Diputación de que el Sr. Gobernador habia dado posesion de sus cargos á los Sres. Diputados D. Manuel Alvarez y D. Eduardo Gutierrez.

Se dió lectura de la circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 del corriente, sobre formación del proyecto de la primera división de la provincia en distritos electorales, como así bien de los datos estadísticos segun el censo oficial de 1877, que hay que tener presentes para el número de habitantes de cada partido judicial y capitalidad de los distritos, y despues de una detenida discusión se acordó la siguiente división de la provincia en distritos electorales:

El de Benavente que comprende los pueblos que pertenecen al partido judicial de este nombre.

Los partidos judiciales de Alcañices y Puebla de Sanabria, formarán un solo distrito electoral, con la capitalidad en la Puebla de Sanabria.

Los de Toro y Villalpando, formarán el distrito de Toro.

Fuentesauco y Bermillo de Sayago, el distrito de Fuentesauco.

Y finalmente, el partido judicial de Zamora, formará por sí solo un distrito electoral que llevará el mismo nombre.

Se nombró maestro sastrero del Hospicio de esta ciudad á D. Fulgencio Prieto.

Extracto de la sesión de 3 de Noviembre de 1882.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Solalinde, Andrade, Merchan, Gutierrez, Santiago, Serrano, Roman (D. Felipe), Rodriguez (D. Isidoro), Hernandez, Alvarez, Luis, Jam-

brina, Roman (D. Alonso), Ceballos y Morejon, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura del decreto de convocatoria y seguidamente de la Memoria que el Presidente y Secretarios de la Diputación presentan, comprensiva de los asuntos de que dicha Corporación ha de ocuparse en esta reunión ordinaria.

Se acordó enviar un telégrama de adhesión á S. M. el Rey significándole á la vez el vivo deseo de que la Reina tenga un feliz alumbramiento.

Se fijaron en quince las sesiones que se habian de celebrar en este periodo.

Se acordó que pasen á informe de las respectivas comisiones los asuntos que haya para el despacho.

Se acordó dirigir una comunicación al Sr. Gobernador interesándole para que obligue á los Ayuntamientos de Cubillos, San Cebrían de Castro, Piedrahita de Castro, Riego del Camino, Granja de Moreruela, Villaveza del Agua, Barcial del Barco y Villanueva de Azoague, á que, con arreglo al art. 39 y siguientes del Reglamento de 8 de Abril de 1848, formen el padrón de prestaciones personales y procedan á la reparación en sus respectivos términos de la carretera de Zamora á Benavente.

En este estado se levantó la sesión.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

Extracto de la sesión de 4 de Noviembre de 1882.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Rodríguez (don José), con asistencia de los Sres. Solalinde, Fernandez (D. Protasio), Roman (D. Felipe), Merchan, Andrade, Gutierrez, Luis, Santiago, Nuñez, Lopez, Chamorro, Hernandez, Serrano, Roman (D. Alonso), Morejon, Jambrina, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó lo practicado por la Comisión provincial y Diputados residentes respecto al pago de obras ejecutadas por el contratista de las del trozo segundo de la carretera de Zamora á Villalpando, y se acordó el pago de las certificaciones relativas á las practicadas en los meses de Setiembre y Octubre últimos.

Aprobó lo practicado por la misma Comisión y señores Diputados residentes en un expediente de Melgar de Tera sobre agravios inferidos en dos repartos municipales á D. Eduardo Roman Santiago; otro de Villardiégua de la Rivera, sobre autorización que pide el Ayuntamiento para liliagar; otro de Valdescorriel en que el Ayuntamiento pide subvención para construir casa-escuela de niños; otro de igual carácter de Benialvo; otro de San Marcial sobre inversión del 80 por 100 de propios en la construcción de una casa-escuela; otro de San Cristóbal de Entreviñas en que el Ayuntamiento pide subvención para construir casa-consistorial y escuela; otro de Morales de Toro sobre deslinde de término, y otro sobre cesación del peon caminero auxiliar Alfonso Martín.

Que se informe al Sr. Gobernador en sentido contrario á la aprobación de las ordenanzas municipales de San Miguel de la Rivera.

Dispensó del pago de los derechos de matrícula para cursar en el Instituto provincial á D. Pedro Becerra Santos; en la Escuela Normal de Maestras á doña Asunción Hernandez y doña Bernarda Duñas, y en la de Maestros á D. Alejandro González y D. Andrés Lorenzo Gago, desestimando la pretensión formulada en igual sentido por D. Ramon Rivera Alvarez.

Admitió la dimisión que de su destino presentó el Delineante de construcciones civiles de la provincia don Enrique Rodríguez Trigo, aprobando lo practicado por la Comisión provincial y Sres. Diputados residentes en la capital acerca de este asunto.

Aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo, importante 82.608 pesetas 13 céntimos.

Aprobó las subastas de los bagajes en los cantones de la provincia y admitió la cesion que de este servicio hace D. Domingo Cid en favor de D. Aniceto de Castro.

Acordó se paguen 1.462 pesetas á D. Nicanor Fernandez por la impresión de listas electorales.

En vista de un oficio de D. Ramon Padró en que pide se le abone el último plazo del importe del decorado y pintura del salón de sesiones del Palacio provincial, la Diputación acordó se reconozca el salón por una comisión de Sres. Diputados acompañada del Arquitecto provincial, quién manifestará si las obras tienen algun defecto que deba repararse por el contratista.

Aprobó lo practicado por la Comisión provincial respecto á un expediente de Algodre, sobre subvención que le ha concedido la Diputación para construir un camino.

Se acordó la adquisición de terreno para establecer la estación anti-phyloxérica en esta capital.

En este estado se levantó la sesión.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

AYUNTAMIENTOS.

JUSTEL.

Don Manuel Lucas, Secretario del Ayuntamiento de Justel, del que es Alcalde D. Santiago Mayo Vazquez.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva este Ayuntamiento que obra en la Secretaría de mi cargo, se encuentra uno que copiado á la letra dice así:

«En el pueblo de Justel á 3 de Noviembre de 1882, ante la consiguiente convocatoria por el Sr. Alcalde, se reunieron en la Casa de Ayuntamiento los individuos que componen esta Corporacion y Junta de asociados del mismo cuyos nombres son los siguientes: D. Santiago Mayo Vazquez, Alcalde-Presidente; D. Juan Lobato, D. Vicente Lobato, D. Domingo Mayo, D. Ramon Gil, D. Antonio Lozano y D. Joaquin Aparicio, Regidores; D. Manuel Gonzalez, D. Santiago Carbayo, D. Juan Losada Mayo, D. Tomás Pinto, D. Antonio Mayo, D. Gregorio Peque y D. Manuel de Vega, como asociados; en sesion extraordinaria se dió cuenta de la devolucion del presupuesto municipal del actual año económico por el Sr. Gobernador civil, sin accion á ponerle en ejecucion, y en el perjuicio de no poder utilizar como se pretende el arbitrio extraordinario que se necesite para cubrir parte del déficit del precedente presupuesto, interin no se incluya como gastos en el mismo 218 pesetas y 75 céntimos que la Hacienda anticipara por cuenta de este municipio en el año de 1871 á 1872, para hacer pagos de atrasos á la primera enseñanza.

Enterados dichos señores de dicha disposicion, se procedió de tercera vez al exámen del ya dicho presupuesto importantes sus gastos incluso las ya referidas 218 pesetas y 75 céntimos, 2.358 pesetas y 35 céntimos, indispensables para atender á las obligaciones del mismo; para cubrir este se calculan como ingresos legales el 18 por 100 sobre la contribucion territorial, 459 pesetas; el 70 por 100 en la de consumos y cereales 1.161 pesetas y 40 céntimos; el 50 por 100 sobre las cédulas personales, 128 pesetas y 50 céntimos y el 18 por 100 sobre la industrial 10 pesetas y 80 céntimos.

Sumadas las cuatro cantidades anteriores dan la suma de 1.759 pesetas y 50 céntimos, que deducidas de los gastos resulta un déficit de 598 pesetas y 85 céntimos, no pudiendo allegarse otros recursos legales por no permitirlos la ley.

Revisado el presupuesto de conformidad á la regla 1.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, no es posible hacer economia alguna por haberlo formado la comision de los gastos exclusivamente indispensables y que necesariamente han de cubrirse.

No siendo susceptible de mayores ingresos que los relacionados, y vista la diferencia que resulta entre los gastos y los ingresos, vista además la regla 2.ª de la citada Real orden, la asamblea acordó proponer al Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) para cubrir el déficit del precitado presupuesto los recursos extraordinarios siguientes:

Se establece un arbitrio sobre la paja y leña que se consume en este distrito que se calcula en 2.620 quintales al año, gravando este arbitrio como recurso extraordinario para el presupuesto municipal ya dicho con 23 céntimos, que dan una suma de 602 pesetas y 60 céntimos, con lo que queda nivelado el presupuesto con solo un sobrante de 3 pesetas y 75 céntimos, único medio que la Junta considera ménos gravoso y de más fácil realizacion para los habitantes de este distrito, en proporcion á los ganados y hogares que hacen el consumo de los referidos artículos de paja y leña, y que como producto del país no están gravados en la tarifa de impuestos.

Cuyo acuerdo se fijará en los sitios públicos de esta localidad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de formar el oportuno expediente que determina la regla 4.ª de la citada Real orden.

Así lo acordaron, mandando extender este acta dichos señores concurrentes que firman de que yó el Secretario certifico.—Santiago Mayo.—Juan Lobato.—Vicente Lobato.—Antonio Lozano.—Joaquin Aparicio.—Ramon Gil.—Domingo Mayo.—Santiago Carbayo.—Tomás Prieto.—Antonio Mayo.—Juan Losada.—Manuel Vega.—Manuel Gonzalez.—Gregorio Peque.—Manuel Lucas, Secretario.»

Es copia de su original que archivada queda en esta Secretaria de mi cargo, á la que en caso necesario me remito. Y para los efectos prevenidos pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde que firmo y sello con el de este Ayuntamiento á 14 de Noviembre de 1882.—Manuel Lucas.—V.º B.º.—El Alcalde, Santiago Mayo.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLALPANDO.

AÑO DE 1882.

Relacion de las altas y bajas que han sufrido durante el año expresado las listas electorales para Diputados á Cortes, publicadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 6 de Enero último, segun los datos remitidos á la Comision hasta el día de la fecha.

5.ª Seccion.—Cañizo.

Electores fallecidos.

Pintado Macias, Valentin
Raposo Garcia, Cirilo

Ha mudado de domicilio.

Rodriguez Rebellido, Domingo

Nuevos electores contribuyentes.

Castaño Rodriguez, Baldomero
Gonzalez Garcia, Tomás
Gago Barrio, Justo

Capacidades.

Del Valle Rebolledo, Máximo
Tiedra y Tiedra, Nicasio

8.ª Seccion.—Villalpando.

Electores fallecidos.

Alonso Blanco, Nazario
Boyano Chamorro, Mateo
Caramazana Granado, Pablo
Gomez Granado, Laureano
Lopez Villarino, Pedro
Prada Gallego, Aquilino
Riaño y Argüello, Juan Antonio

Han mudado de domicilio.

Carricajo Lopez, Pablo
Rodriguez Obejero, Prudencio
Martin Gomez, Carlos
Monroy Rios, Pablo
Vega Gil, Cándido
Alonso Calvo, Ramon

Nuevos electores contribuyentes.

García Lorenzo, Antonio
Conejo Carricajo, Evaristo
Cepeda Aro, Agustín
Infestas Martin, Cecilio
Sanchez Paniagua, Estéban
Alonso y Alonso, Emiliano
Cifuentes Castañon, Fernando
Alvarez Enriquez, Luis
Villasante Aro, Guillermo
Fernandez Sinde, Jerónimo
Alonso Blanco, Gabino
Gutierrez Alonso, Gliserio
Conejo Leon, Juan
Bariago Argüello, José
Cepeda Cepeda, Miguel
Rodriguez Lopez, Mariano
Inés Madroño, Manuel
Alonso Candami, Pio
Alonso Calvo, Narciso
Carnero Allende, Aureliano
Gutierrez Gonzalez, Paulino
Chimeno Maragallo, Pedro
Gomez Nuñez, Sebastian
Aro Cifuentes, Sandalio
García Perez, Valentin
Cepeda Aro, Ignacio
Gil Redondo, Isac
Obejero Villamayor, Ignacio
Lopez Gonzalez, Gregorio

Capacidades.

Melendez Fernandez, Pedro
Alonso Coca, José Ramon

10.ª Seccion.—Villanueva del Campo.

Electores fallecidos.

Buron Labrador, Tomás
Estevanez, Pelayo
Gomez Pozo, Bernardo
Gomez Escarda, Blás
Oviedo, Juan
Aparicio, Felipe
Carnero, Indalecio
Dominguez, Alonso
Fermoso Escarda, Francisco
Rodriguez, Jacinto

Han mudado de domicilio.

Obejero Villamor, Ignacio
Mañueco, Pedro

Tola, Justo
Diez, Sinforiano

Escluidos por no pagar la cuota legal.

De Castro, Manuel
Fernandez, Damian
Fernandez Diez, Estéban
Febrero, Agustin
Guaza, Venancio
Gallego, Gaspar
Legido, Antonio
Perez Carnero, Pedro
Torio, Jacinto
Gonzalez, Rafael
Barbillo Lopez, Juan
Blanco, Santos
Cañibano, Gregorio
Buron, Claudio
Bolaños Canillas, Tomás
Diez, Cirilo
Estevanez, Felipe
Fermoso Escarda, Manuel
Legido, Eduardo
Amo, Domingo

Nuevos electores contribuyentes.

Alonso Buron, Jerónimo
Abril Buron, Alejandro

18.ª Seccion.—Montamarta, Andavias y Palacios del Pan.

Electores fallecidos.

Vaquero, Bernardo
Valderrábano, José

Han mudado de domicilio.

Perez Garcia, Eusebio

Escluidos por no pagar la cuota legal.

Rodrigo, Jerónimo
De la Prieta, Manuel

Nuevos electores contribuyentes.

Castaño Martin, Benigno
Gago Vicente, Pedro
Julian Enriquez, Vicente
Llamas Arce, Eduardo
Martin Gonzalez, Indalecio
Martin Pastor, Atilano
Pelaz Martin, José
Lopez Nistal, Pedro

Capacidades.

Rodriguez Ruiz, José
Gante Duran, Mariano

Equivocaciones.

Dice: Barrigona, Dionisio
Y és: Barrigon, Dionisio
Dice: Coco, Demetrio
Y és: Coso, Demetrio
Dice: Fernandez, Braulio
Y és: Fernandez, Basilio
Dice: Fernandez Llamas, Vitor
Y és: Fernandez Llanos, Victor
Dice: Hernandez, Robustiano
Y és: Suañez, Robustiano
Dice: Rodrigo Ramaje, Angel
Y és: Rodrigo Ramajo, Angel
Dice: Rodriguez Andrés, Angel
Y és: Rodrigo Andrés, Angel
Dice: Silva Fernando, Ubaldo
Y és: Silva Fernandez, Ubaldo

19.ª Seccion.—Morernela de los Infanzones, Molacillos, Algodre, Torres y Benegiles.

Electores fallecidos.

Barrios Gavilan, Antolin
Martin, Dimas
Perez, Julian
Fradejas, Roman
Arribas, Valentin

Escluidos por no pagar la cuota legal.

Aguiar Garcia, Genaro
Perez Martinez, Melquiades
Estéban Calvo, Vicente
Prieto Rivas, Silvestre
Polido Pinilla, Felipe

Nuevos electores contribuyentes.

Calvo Perez, Andrés
Pastor Rivas, Fernando

Villalpando 1.º de Diciembre de 1882.—La Comision Inspectora del Censo, Francisco de la Torre.—Eustaquio Morales.—Bruno Cifuentes.—Vitorio Sanchez.—Domingo Luna.—Ramon Alvarez, Secretario.